REPUBLICA DOMINICANA

Servicio Regional de Salud
Hospital Nuestra Sra. de Regla
RNC-430037869.

¨Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria¨

RESOLUCION No. 020/2018.

QUE CONFORMA EL COMITE DE CONTINUIDAD (CONTI) DEL SERVICIO REGIONAL DE SALUD HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE REGLA, EN CUMPLIMIENTO DE LS NORMATIVA NORTC A7:2016

El Hospital Nuestra Señora de Regla (HNSR), mediante la Ley 123-15 que crea el Servicio Nacional de Salud, como un órgano rector de los servicios de salud, con e1 fin de desarrollar un sistema de salud y de seguridad social más efectivo, con más calidad y más accesible, junto a las técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, cuenta con RNC No. 430037869, con domicilio en la calle Sánchez KM1, en la salida para Azua, Bani, provincia Peravia R.D., debidamente representado por su Director Ejecutivo **JOSE ALTAGRACIA LARA BREA**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. Domiciliado y residente en esta ciudad de Bani, Provincia Peravia, quien fue debidamente Nombrado en fecha 20 de Octubre del Año 2020, en su condición de Director del Hospital Nuestra Señora De Regla, máxima autoridad, dicta la siguiente resolución, dicta la siguiente resolución.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Estandarización, Normativa y Auditoria Técnica (ENAT) de la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y la Comunicación (OPTIC), tiene a su cargo la elaboración de normas que impulsen el gobierno electrónico, a1 tiempo de fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación de (TIC) en todas las instituciones gubernamentales.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, desde e1 año 2013 se han dictado las Normas de Tecnología de la Información y Comunicación (NORTIC), que tiene como objeto normalizar, estandarizar y aportar una herramienta de auditoria para el uso efectivo implementación de las (TIC), en el Gobierno Dominicano, con e1 fin de llegar a la completa homogeneidad entre los organismos gubernamentales;

CONSIDERANDO: Que, en el año 2016 la (OPTIC), emite la Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano (NORTIC A7:2016), la cual dispone la creación de un de un plan de continuidad de los servicios institucionales ante cualquier eventualidad, tanto interna como externa.

CONSIDERANDO: Que la referida (NORTIC A7:2016), establece que el Comité Continuidad (CONTI), estar3 compuesto por la máxima autoridad de órgano y del departamento de Tecnología de la Información, así como otras áreas claves para la presentación de los servicios.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio del 2015;

VISTA: La Ley No. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud, del 16 de julio del 2015;

VISTO: El Decreto No. 1090-04, que constituye Información y Comunicación (OPTIC), como dependencia Directa del Poder Ejecutivo;

VISTO: Decreto No. 229-07, que establece el instructivo de aplicación de Gobierno Electrónico, contentivo de las pautas generales para el desarrollo de la Estrategia de Gobierno Electrónico en la Republica Dominicana;

VISTO: Decreto No. 709-07, sobre las Normas y Estándares elaboradas por la OPTIC;

VISTO: La Norma para la Seguridad de las Tecnología de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano (NORTIC A7:2016), de fecha 15 de abril de 2016, Edición lera. de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), Departamento de Estandarización de los Procesos de gestión de la continuidad de los servicios y operaciones de la institución en el caso de eventualidad interna o externa;

En uso de las atribuciones que le confiere la ley, dicta lo siguiente:

PRIMERO: Se crea el Comité de Continuidad (CONTI) del Hospital Nuestra Señora de Regla, (HNSR), que tendrá como función principal disenar y ejecutar las politicas institucionales, para la implementación de los procesos de gestión de la continuidad de los servicios y operaciones de la institución en casos de eventualidad interna o externa.

SEGUNDO: Este comité estara integra do de la siguiente manera:

a) Director Ejecutivo **Dr. JOSE ALTAGRACIA LARA BREA,** director del Hospital Nuestra Señora de Regla, quien fungirá como Coordinador del Comité.

b) La Directora de la Dirección de Tecnología de la Información, Lic. Beyker Edivel Pimentel Clase;

c) El Director (a) de la Dirección Administrativa, Licda. Elsa María Zapata Lorenzo.

d) El Responsable de la Oficina de Acceso a la Informacifin Licda. Hirina Moreta;

TERCERO: Ordena la notificación de la presente resolución a los servidores designados para integrar el CONTI del SNS, asi como su publicacion en el portal Institucional.

CUARTO: Ordena a la Oficina de Acceso a la Informacién (OAI), la Publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la pagina web del Hospital Nuestra Señora de Regla, (HNSR).

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, hoy día Dieciséis (16) de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE REGLA
DIRECCION
Baní, Prov. Peravia, R. D.

Dr. JOSE ALTAGRACIA LARA BREA
Director Ejecutivo

Escaneado con CamScanner